

PCAD-CCJ-SANLUIPOTOSÍ/25/2023

ASUNTO

Autorización para adjudicar la adquisición de una pantalla LED 4K, marca Samsung o LG para la transmisión del canal Justicia TV en la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

El pasado 22 de septiembre del presente año, esta Casa de la Cultura Jurídica recibió a través de un correo electrónico de parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la indicación de adquirir un pantalla con las siguientes especificaciones o similares: PANTALLA 65 PULGADAS, 4K UHD, CON GARANTÍA DE FABRICA: MARCA LG/SAMSUNG; Año del modelo 2022 o 2023; Resolución del escáner 4K; Características especiales Plana, Navegador; Accesorios de montaje Control remoto, Manual de usuario, Tarjeta de garantía; Descripción del control remoto LG/SAMSUNG; Tecnología de pantalla LED; Tamaño de área de visualización 65 pulgadas; Tipo de pantalla UHD; Relación de aspecto de la imagen 16:9; Resolución 3840 x 2160 Pixels; Modo de salida de audio Envolvente; Formato de audio admitido ACC, AC3, MP3, AC4; Fuente de energía Alimentación eléctrica con cable; Velocidad de actualización 60 Hz; Tipo de conector Bluetooth, Wi-Fi, USB, HDMI, Ethernet (de ser posible); Tipo de montaje Soporte de mesa / soporte de pared; Incluye control remoto Si; Tecnología Bluetooth. Por consiguiente, se procedió a buscar en tiendas departamentales (físicas y en línea) y tiendas de electrónica locales, en las cuales al solicitar una cotización mencionaron que por política de las tiendas, no es posible expedir una cotización con días de vigencia, ya que en este tipo de productos los precios cambian sin previo aviso, además de esto el pago se deberá realizar previamente, mismo que pasará por un filtro de control de supervisión para constatar que efectivamente dicho pago se realizó previamente. De esta manera, no obstante que el bien haya sido liquidado en su caso a través de una transferencia bancaria, no es posible la entrega inmediata de dicho bien. Así mismo, nos refirieron que en el caso de que esta Casa de la Cultura Jurídica elabore un contrato simplificado (como es el caso), no hay empleado debidamente autorizado para la firma de dicho instrumento contractual, pues como se refirió el costo puede cambiar de un momento a otro y dichas tiendas departamentales no pueden sostenerlo a través de un documento jurídico que los obligue.

JUSTIFICACIÓN

La pantalla es necesaria para difundir entre los usuarios de CCJ la señal que transmite el canal de Justicia TV, también se aprovechará para dar a conocer los títulos de las publicaciones oficiales, los próximos eventos y actividades a realizar, además de que servirá como herramienta de apoyo audiovisual.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 86 último párrafo, 95, 96 Y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Artículo 6 del Acuerdo General de Administración VII/2008.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de las Empresas o personas físicas	Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO Técnico
ULISES SALVADOR GÓMEZ PÉREZ	PANTALLA 65 PULGADAS, 4K UHD, CON GARANTÍA DE FABRICA: MARCA LG/SAMSUNG; Año del modelo 2022 o 2023; Resolución del escáner 4K;	FAVORABLE
NO SE RECIBIÓ OTRA PROPUESTA	PANTALLA 65 PULGADAS, 4K UHD, CON GARANTÍA DE FABRICA: MARCA LG/SAMSUNG; Año del modelo 2022 o 2023; Resolución del escáner 4K;	N/A
NO SE RECIBIÓ OTRA PROPUESTA	PANTALLA 65 PULGADAS, 4K UHD, CON GARANTÍA DE FABRICA: MARCA LG/SAMSUNG; Año del modelo 2022 o 2023; Resolución del escáner 4K;	N/A

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 43 fracción V del AGA XIV/2019, y una vez que fue analizada la propuesta referida en el presente punto de acuerdo, se determina que la presentada por la empresa Ulises Salvador Gómez Pérez, resultó favorable en su dictamen técnico y su cotización es solvente. Por consiguiente, se procede autorizar la presente contratación a la persona física **ULISES SALVADOR GÓMEZ PÉREZ**, para efecto de que entregue en el tiempo referido en su cotización, el equipo cotizado a solicitud de esta Casa de la Cultura Jurídica, para poder transmitir el canal de Justicia TV, también se aprovechará para dar a conocer los títulos de las publicaciones oficiales, los próximos eventos y actividades a realizar, además de que servirá como herramienta de apoyo audiovisual. Cabe mencionar que en relación a las consultas que se hicieron de manera económica con personal de las tiendas departamentales nacionales (liverpool, Costco, Sams, etc.) se pudo constatar que en cada una, por políticas internas, por un lado no se comprometen a hacer llegar una cotización formal al email oficial de esta CCJ, y por otro, no sostienen un precio que esta visible en tienda porque estos pueden cambiar sin previo aviso. Y por último, refieren que no hay personal designado para poder firmar un documento contractual formal, pues no se comprometen en sostener los respectivos precios, ni tampoco a apartar de sus sistemas el producto, para que éste no se agote, en tal sentido, si fuera el caso de que por el costo se adjudique la adquisición de bien a alguna de las referidas tiendas departamentales, se corre el riesgo que pudiera quedar sin efectos la contratación pues el bien ya no existiría, lo anterior, si fuera el caso que hubiere algún empleado con facultades o autorización para firmar la contratación respectiva. Por consiguiente, no se considera viable efectuar alguna posible adjudicación a dichas tiendas, ya que resultarían desfavorables las solicitudes de cotización por no sostener un precio de etiqueta en tienda o bien en internet. Únicamente, se anexan impresiones de pantalla donde se observan los costos del bien solicitado por nuestra Dirección General.

	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS ANTES DE IVA
ULISES SALVADOR GÓMEZ PÉREZ	\$11,767.24	\$1,882.76	\$13,650.00	113.4

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado, a fin de que se constituya la persona física al domicilio que ocupa esta Casa de la Cultura Jurídica, a estampar la respectiva firma en dicho documento y comience el término de entrega del bien, con base en su propuesta recibida en el correo electrónico oficial de esta Casa de la Cultura Jurídica. Así mismo, se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que acuse de recibido.

ELABORÓ

JESÚS OMAR SALAZAR OSÑAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ